



Enero - Abril 2019

Latin America Newsletter

Colombia: Un nuevo destino para las holding

Moore Stephens Colombia

El pasado 28 de diciembre el Congreso de la República de Colombia expidió la Ley N° 1943 de 2018, con la que se realizaron importantes modificaciones a la legislación fiscal colombiana.

Una de las grandes novedades de esta Ley, es la creación de un régimen tributario especial para las Compañías Holding Colombianas (CHC)¹, con el que Colombia adopta la tendencia mundial de territorialidad para las inversiones que se canalicen a través del país.

Bajo este régimen no se gravarán en Colombia las rentas provenientes del exterior, que correspondan a dividendos o que se hayan generado en la enajenación de participaciones, cuando tales rentas sean obtenidas por una CHC o distribuidas por ésta a sus accionistas no residentes en Colombia². Se privilegia también la ganancia que pueda obtener el inversionista no residente en Colombia en la enajenación de las acciones poseídas en una CHC.

Las principales características del régimen tributario aplicable a las CHC son las siguientes:

1. ¿A quién aplica?

A las sociedades nacionales que tengan como una de sus actividades principales la tenencia de valores, la inversión o holding de acciones o participaciones en sociedades o entidades colombianas y/o del exterior y/o la administración de dichas inversiones.



Nayivi Lozano Lozano



Cartagena de Indias
Colombia

Contenido

Colombia: Un nuevo destino para las holding
Página 2

Buenas prácticas en la documentación y evidencia de Auditoría
Página 4

Nuevos requerimientos a cumplir por las sociedades registradas en las Islas Vírgenes Británicas
Página 5

Seminario de Reforma Tributaria 2019 y Tips para el cierre fiscal 2018 Moore Stephens Ecuador
Página 6

Contactos
Página 8

2. Requisitos

- Participación directa o indirecta en al menos el 10% del capital de 2 o más sociedades o entidades colombianas y/o extranjeras por un período mínimo de 12 meses, y

- Contar con los recursos humanos y materiales para la plena realización del objeto social.

Se entenderá que se cumple con este último requisito cuando la CHC cuente con al menos 3 empleados, una dirección propia en Colombia y pueda demostrar que la toma de decisiones estratégicas respecto de las inversiones y los activos de la CHC se realiza en Colombia (la simple formalidad de la Asamblea Anual de Accionistas, no será suficiente).³

- Finalmente, quienes se acojan a este régimen, deberán comunicarlo a la autoridad tributaria (DIAN⁴), mediante los formatos que establezca el reglamento.

¹ Régimen establecido en el Título II del Libro Séptimo del Estatuto Tributario (Artículos 894 a 898).

² La entrada y salida de las rentas provenientes de estas operaciones no se encuentra sometida a imposición en Colombia.

³ La exigencia de estos requisitos alinea a Colombia con los estándares internacionales de sustancia y prevención del abuso en materia fiscal, evitando la creación de compañías de papel por conveniencia fiscal, y garantizando beneficios para el país representados en la generación de empleos e inversión.

⁴ Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

3. Beneficios Tributarios

Los principales beneficios tributarios de las CHC son:

- Los dividendos percibidos por las CHC, distribuidos por entidades no residentes en Colombia, están exentos del impuesto sobre la renta.

- Los dividendos que distribuya una CHC a una persona natural o jurídica no residente en Colombia se entenderán como rentas de fuente extranjera, que por tanto no estarán gravadas en Colombia.

- Los dividendos que una CHC perciba de sociedades colombianas no estarán sometidos a la retención en la fuente del 7,5%, establecida en el artículo 242-1 del Estatuto Tributario.

- Las rentas derivadas de la enajenación de acciones o participaciones de una CHC en entidades no residentes en Colombia estarán exentas del impuesto sobre la renta y de ganancia ocasional.

- Las rentas derivadas de la enajenación de las acciones o participaciones poseídas en una CHC estarán exentas, excepto por el valor correspondiente a las utilidades obtenidas por actividades realizadas en Colombia.

- En el caso de socios o accionistas no residentes, las rentas de la venta o transmisión de las acciones o participaciones en una CHC tendrán el tratamiento de rentas de fuente extranjera, que por tanto no estarán gravadas en Colombia, en la proporción de la venta atribuible a las actividades realizadas o los activos poseídos por entidades no residentes.

4. Excepciones

- El tratamiento antes descrito no se aplicará cuando el perceptor de las rentas tenga su domicilio o sea residente en una jurisdicción no cooperante de baja o nula imposición y/o de un régimen tributario preferencial.

- Las CHC y sus accionistas estarán sometidos al régimen general del impuesto sobre la renta respecto de las actividades gravadas realizadas en el territorio nacional y en el extranjero a través de establecimientos permanentes.

El régimen CHC colombiano recoge muchos de los beneficios que ofrecen otros regímenes holding en el exterior, entre ellos, el de Entidades de Tenencia de Valores Extranjeros – ETVE existente en España.

Dicho régimen, unido a los convenios para evitar la doble imposición, así como a la existencia de diferentes beneficios tributarios, convierten a Colombia en una opción competitiva para la recepción de inversión extranjera y estructuración de negocios en el país.

Buenas prácticas en la documentación y evidencia de Auditoría

Moore Stephens Ecuador



Jorge Arias



Las buenas prácticas son procedimientos apropiados para el desarrollo de una actividad, en relación a la auditoría corresponden a la manera adecuada de documentar la evidencia durante toda la ejecución del examen, e inclusive desde la misma decisión de aceptar o no un cliente.

Debido al desarrollo global de la gestión documental, la recopilación y el almacenamiento de la información puede encontrarse de forma electrónica o en papel, actualmente muchos de estos documentos son preparados con la utilización de plantillas y/o software que sin duda ayudan a generar optimización de recursos y eficiencia en la auditoría, sin embargo es necesario que el auditor busque la herramienta que mejor se adapte a sus necesidades. Estos documentos son conocidos entre auditores como los “papeles de trabajo”, mismos que deben reflejar el desarrollo de la auditoría para tal efecto, y revisados con el fin de obtener un adecuado control de calidad, ya sea dentro de la firma en el caso de auditoría externa y dentro de la organización en el caso de auditoría interna.

Las buenas prácticas implican también que los papeles de trabajo deben incluir una adecuada estructura, marcas y referencias cruzadas. Y para ello es necesario instruir directrices para la elaboración, almacenamiento y custodia de los documentos de auditoría, debido a esta necesidad los auditores enfocan su trabajo en cumplir los requisitos aplicables a cada tipo de examen de auditoría.

Por un lado en los trabajos de auditoría

externa, el auditor debe enfocar sus esfuerzos para cumplir con lo mencionado por las NIA “Normas Internacionales de Auditoría” emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (International Auditing and Assurance Standards Board - IAASB), que es una junta independiente auspiciada por la IFAC Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants), los cuales definieron parámetros para mantener una buena práctica en la documentación y evidencia de auditoría, mismas que se detallan en la NIA 230 “Documentación de auditoría” y NIA 500 “Evidencia de Auditoría”.

Mientras que para los auditores internos la normativa aplicable es emitida por el Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors - IIA) que es una asociación global de profesionales que actúan como principal defensor de la profesión y emisor de las Normas Internacionales de Auditoría Interna, dichas normas contienen la Norma 2330 “Documentación de la información”, que pretende guiar a los auditores internos para el respaldo de los resultados de sus trabajos.

La preparación oportuna de la documentación de una auditoría bajo las normas citadas puede acarrear factores de complejidad, tiempo y extensión de horas de trabajo, estos factores sin duda incurren en costos al auditor, sin embargo son primordiales para que las actividades de auditoría generen valor agregado y respalden la conclusión de auditoría de forma suficiente y apropiada.

Nuevos requerimientos a cumplir por las sociedades registradas en las Islas Vírgenes Británicas

Moore Stephens Argentina

El 1ro. de Enero de 2019, entró en vigencia en Islas Vírgenes Británicas (siglas en inglés: BVI) una ley denominada: The Economic Substance (Companies and Limited Partnerships) Act, que además de exigir una serie de requisitos a cierto tipo de entidades que operan allí, modificó el alcance de la ley denominada: Beneficial Ownership Secure Search System (BOSS) Act de 2017.

Este es el resultado del trabajo que ha venido realizando el Grupo del Código de Conducta de la Unión Europea (UE), que impactará no solamente a BVI, sino también a otras jurisdicciones similares a ésta, tales como: Bermuda, Guernsey, Islas Caimán, Isla del Hombre y Jersey.

Esta ley es aplicable a las sociedades de capital y a las sociedades de responsabilidad limitada constituidas en las BVI que sean residentes fiscales en esa jurisdicción y que efectúen actividades relevantes en ella, así como también a sociedades de capital y de responsabilidad limitada extranjeras que realicen negocios en esta jurisdicción.

En este sentido, se consideran como residentes, a aquellas sociedades de capital y de responsabilidad limitada registradas en BVI conforme a la Ley de Compañías de Negocios de 2004 o definidas así por la Ley de Sociedades Limitadas de 2017, lo cual incluye a las sociedades de capital y de responsabilidad limitada extranjeras que no sean residentes fiscales de otra

jurisdicción o que siéndolo, residen en una jurisdicción no cooperante para la UE.

Las actividades consideradas relevantes son: arrendamiento, banca, centros de servicios, distribución, financieros, gestión de fondos, oficina central de la empresa, propiedad intelectual, seguros y transporte marítimo, vale destacar que la disposición jurídica bajo análisis dedica especial atención a los negocios de propiedad intelectual sometiéndolos a requisitos adicionales.

La ley estableció un test de sustancia económica para aquellas entidades que no son holding, que exige lo siguiente:

- a) la actividad relevante debe efectuarse y gestionarse en BVI.
- b) las actividades centrales de generación de ingresos se realizan en BVI.
- c) dispone de sustancia económica en términos de adecuación, esto es:
 - 1) la entidad presenta un número adecuado de trabajadores calificados presentes físicamente en BVI.
 - 2) incurre en gastos adecuados en BVI.
 - 3) presenta oficinas o instalaciones físicas adecuados en BVI.
 - 4) en los negocios de propiedad intelectual que requieran el uso de equipos específicos, dichos equipos se encuentran en BVI.
 - 5) requiere analizar las actividades efectuadas por estas entidades fuera de BVI.



Mariel Castro

En el caso de los holdings que no realicen actividades económicas de renta activa, estos tendrán sustancia económica sí:

- (a) cumplen con sus obligaciones legales en BVI y,
- (b) presentan trabajadores y locales adecuados a su actividad.

Desde el punto de vista temporal, la ley entró en vigencia a partir del 01/01/2019 para las nuevas entidades o negocios, mientras que, para las entidades y negocios ya existentes, los requisitos de sustancia económica deben cubrirse al 30/06/2019.

Finalmente, con la ampliación de la ley BOSS, se exigirá información sobre las actividades empresariales en BVI, la fecha tope será el 30/06/2020.

Seminario de Reforma Tributaria 2019 y Tips para el cierre fiscal 2018 Moore Stephens Ecuador

Moore Stephens Ecuador

El día jueves 7 de febrero de 2019 y como parte del proceso de actualización de sus colaboradores, la oficina de Moore Stephens Ecuador realizó el seminario "Reforma Tributaria 2019 y Tips para el cierre fiscal 2018" en la ciudad de Quito-Perú, y en donde se trataron temas acerca de las reformas introducidas por la Ley de Fomento y Productividad.

Dicho seminario contó con la participación de los Socios Fernando Castellanos, Elvira De Rosa, Santiago Mosquera y Roberto Silva, los cuales impartieron varios temas de actualidad e interés.



Seminario de Reforma Tributaria 2019 - Moore Stephens Ecuador



Seminario de Reforma Tributaria 2019 - Moore Stephens Ecuador



Seminario de Reforma Tributaria 2019 - Moore Stephens Ecuador

Contactos

Argentina

Moore Stephens - Suárez & Menéndez
 Maipú 942, 12º Piso, C1006ACN
 Buenos Aires - Argentina
T +54 (11) 4103 9500
F +54 (11) 4315 0959
E mcastro@suarez-menendez.com

Contacto:

María E. Castro	Alejandro J. Galván
Gustavo A. Carlino	Francisco Di Martino
María D. Cibeira	José M. Meijomil
Alfredo A. Esperon	Julio O. Suárez

Belize

Moore Stephens Magaña LLP
 New Horizon Building
 3 1/2 Miles Phillip S.W. Goldson Highway
 Belize City, Belize
T +501-223-2144 / +501-223-2139
F +501-223-2143
M +501-610-4260
E info@moorestephens.bz
E rfmagana@moorestephens.bz

Contacto:

Reynaldo Magaña

Bolivia

Moore Stephens Ratio Consulting - Santa Cruz de la Sierra
 Av. San Martín, esquina Hugo Wast, Piso 4
 Zona de Equipetrol
 Casilla postal 1647
T +591 (3) 332 1551
F +591 (3) 332 1552
E arturo.fortun@moorestephens.com

Contactos:

Arturo Fortún	Santiago Pimentel
Rodo Suxo	Rosario Molina

Moore Stephens Valdivia Peralta & Asociados - La Paz
 Edificio Quipus Piso 8, Calle Jáuregui entre Fernando
 Guachalla y Rosendo Gutiérrez N° 2248
T +591 (2) 244 4496 / 244 3031
M +591 (2) 7200 7177
E dvaldivia@valdivia.com.bo
E ncoria@valdivia.com.bo

Contactos:

David Valdivia Peralta	Nelly Coria Conde
------------------------	-------------------

Brasil

Moore Stephens - Brasil S.A.
 Av. Vereador José Diniz, 3.707, 4º andar, Brooklin Paulista
E mssp@msbrasil.com.br

São Paulo – SP	T +55 (11) 5561 2230	E lucchesi@msbrasil.com.br
Belo Horizonte – MG	T +55 31 3284 8955	E ruy@msbrasil.com.br
Curitiba – PR	T +55 (41) 3016-8871	E pcardoso@msbrasil.com.br
Fortaleza – CE	T +55 (85) 3208-2700	E robinson@msbrasil.com.br
Joinville –SC	T +55 (47) 3422 6474	E jung@msbrasil.com.br
Porto Alegre – RS	T +55 (51) 3342-1003	E jarbaslima@msbrasil.com.br
Ribeirão Preto – SP	T +55 (16) 3019 7900	E mazzi@msbrasil.com.br
Rio de Janeiro	T +55 (21) 3553 2801	E edilima@msbrasil.com.br
Santa Maria	T +55 (55) 3027 2244	E jarbaslima@msbrasil.com.br
Londrina	T +55 (43) 99649 2397	E mazzi@msbrasil.com.br

Contactos:

Sérgio Lucchesi Filho
 Ruy Gomes da Silva Filho

Chile

Moore Stephens Landa Auditores SpA.
 Nueva Tajamar 481, Oficina 1402, Torre Norte, Las Condes
 También en: Almirante Latorre 617
 Santiago, Chile
T +56 2 22 000 200 / +56 2 28 606 100
E juanlanda@landa.cl
E dquero@landa.cl

Contactos:

Juan Landa Tobar	Ramón Landa
Eduardo Landa	Domingo Quéro

Colombia

Moore Stephens SCAI SA y Moore Stephens Advisors
 Carrera 9 No. 80-15, Oficina 1003, Bogotá - Colombia
T +57 (1) 345 60002 / 255 7527
E eperez@moorestephensco.com
E yreyna@moorestephensco.com

Contactos:

Edgar Pérez Henao	Carlos Acosta
Yvonne Reyna	

Costa Rica

Servicios Profesionales MS Costa Rica S.A
Ofi plaza del Este, Torre B Segundo Piso,
Oficina 8 Barrio Escalante
San José, Costa Rica
T +506 2253 5097
F +506 2224-1332
E francisco.ovares@moorestephenscr.com

Contactos:

Francisco Ovarés José Becerra
José Antonio Saborío Yeison Vargas

Ecuador**En Quito:**

1. Auditoría
Av. Amazonas n21-147 y Robles, Edif.
Río Amazonas, Piso 8, oficina 806
Quito- Ecuador
T +593 (2) 2525547
E fcastellanos@moorestephens.ec

Contacto:

Fernando Castellanos

2. Impuestos - Legal
Av. Amazonas y Guayas, Edif. Torres Centre, piso 10, oficina 1002
Quito – Ecuador
T +593 (2) 3941000
E rsilva@moorestephenstaxfirm.ec

Contactos:

Roberto Silva

En Guayaquil:

1. Auditoría
Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras. Piso 4, oficina 401.
Guayaquil- Ecuador
T +593 (4) 2683 759
E vniama@moorestephens.ec

Contacto:

Vladimir Niama

2. Impuestos - Legal
Carchi 601 y Quisquis, Edificio Quil 1, Piso 12
Guayaquil- Ecuador
T +593 (4) 2691305
E m.montece@moorestephenstax.ec

Contacto:

Milton Montece

RRHH & Consultoría

Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión, Edificio City Office, Piso 5 oficina 527
Guayaquil-Ecuador
T +593 (4) 5053 797
E rpanchana@moorestephensconsultoria.ec

Contactos:

Ruth Panchana

Guatemala

Moore Stephens Díaz Reyes & Asociados
14 Avenida 2-60, Zona 15 Colonia Tecún Umán
Guatemala, Guatemala
T +502 23 277979
E oscar@diazreyes.com

Contactos:

Marco Livio Díaz Reyes Julio César Díaz Reyes
Oscar Díaz Reyes Melaní Díaz Reyes

Honduras

Moore Stephens - Baggia y Asociados
Colonia El Prado, 1er Calle, N° 147,
Tegucigalpa , Honduras
T +504 239 4795
F +504 231 0932
E dbaggia@hnmoorestephens.com
lgodoy@hnmoorestephens.com

Contacto:

Douglas Baggia Tambien:
Leticia Godoy San Pedro Sula

Nicaragua

Porras Barrera Consultores y Auditores
Urbanización Guadalupe Hotel Seminole
3 blocks north 1/2 to west
Managua Nicaragua
T +505 8883 2879
E cornelio.porras@pbnic.com
chistian.barrera@pbnic.com
alexander.porras@pbnic.com

Contactos:

Cornelio Porras Cuéllar Christian Barrera Ramos
Alexander Porras Rodríguez

Panamá

AG Accounting & Consulting
Edificio Nova, Mezanine
Calle 53 este, Obarrio, Bella Vista
Ciudad de Panamá, Panamá
T +507 397 9293 / +507 397-9294
E delia.garcia@agco-consultores.com

Contacto:

Delia García

Paraguay

Moore Stephens Ayca Auditores y Consultores Asociados
Nuestra Señora de Asunción 865
Asunción, Paraguay
T +595 21 492-252 / 3
F +595 21 448-565
E mstark@ayca.com.py
E festigarribia@ayca.com.py

Contactos:

Fernando José Estigarribia

Manuel Stark Robledo

Perú

Vizcarra y Asociados S.C.R.L.
Avenida Juan de Aliaga 421 Oficina 612
Prisma Business Tower
Magdalena del Mar
Lima, Perú
T +51 (1) 208 1720
E jvizcarra@moorestephensperu.com
E jaime.vizcarra@moorestephensperu.com

Contactos:

Jaime Vizcarra Moscoso
Jaime Vizcarra Honorio
Justo Manrique Aragón

Heidi Vizcarra
Alberto Viale

República Dominicana

Moore Stephens ULA
Av. Pedro Henríquez Ureña No. 150 Torre Diandy XIX, piso 3.
La Esperilla
Santo Domingo, República Dominicana
T + 1 809-566-6767
F + 1 809-683-6767
E informacion@moorestephensula.do
E purrutia@moorestephensula.do

Contactos:

Joseína Urrutia
Pedro Urrutia
Domingo Valerio

Maira Liriano
Joseína Liriano

República de Trinidad y Tobago

Moore Stephens Pierre
Level 2, #2 Chanka Trace El Socorro South, San Juan
República de Trinidad y Tobago
T + 868-226 1215 / + 868-225 6801
E info@moorestephenstt.com

Contacto:

Anthony Pierre

Suriname

Lutchman & CO.
Dr. J.F. Nassylaan 25
Paramaribo - Suriname
T + 597 474754
F + 597 425 767
E mlutchman@lutchmanaccountants.com

Contacto:

Michael Lutchman

El Salvador

Audit & Consulting Financial Tax S.A de C.V,
11ª Calle Poniente y 79 Avenida Nte. N° 741, Col. Escalon
San Salvador, El Salvador
T +503 2522 6500
E pedro.hernandez@acft.sv
E edwin.perez@acft.sv

Contacto:

Pedro David Hernández
Edwin Pérez

Efraín de la O

Venezuela

Cifuentes, Lemus & Asociados
Av. La Salle, Torre Phelps, Piso 26, Plaza Venezuela
Caracas, Venezuela
T +58 (212) 781 88 66
F +58 (212) 781 29 32
E jcifuentes@moorestephens.com.ve
E mlemus@moorestephens.com.ve

Contactos:

Juan Cifuentes
Luis Cifuentes
Maffalda Lemus

Zaidet Cotoret
Mayerling Mejía
Zacarías Delgado

Moore Stephens Latin America Limited

Comité Ejecutivo

Edgard Pérez Henao - Colombia

Ruy Gomes da Silva Filho - Brasil

Francisco Ovares - Costa Rica

Valeria Gagliani - Argentina

Directora Ejecutiva Regional

Valeria Gagliani

T +54 (911) 3403 1509

E valeriagagliani@moorestephensla.com

<http://msslaweb.moorestephens.com>

Pese a que el presente documento ha sido desarrollado con base en datos confiables y con el profesionalismo característico de nuestra firma, Moore Stephens Latin America no se responsabiliza por cualquier tipo de error u omisión de información que el mismo pueda contener.

Coordinación Editorial
Comité Ejecutivo MSLA

Coordinación General
Luis Salamé
Luis Cifuentes

Diagramación
Yanileth Llamozo
Isabel Arévalo